

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.156/2013

Convenio o Acuerdo: Industrias del Metal

Expediente: 14/01/0144/2013

Fecha: 09/07/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Luis Luque Barona

Código: 14000145011982

Visto el escrito de 5 de julio de 2013, relativo a la prórroga del "Convenio Colectivo Provincial del Sector del Metal de Córdoba", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Córdoba, a cinco de julio de dos mil trece, en el conflicto colectivo promovido conjuntamente por D. Jaime Enrique Sarmiento Díaz y D. Juan Carlos Fernández Sánchez, en su calidad de Secretario de Acción Sindical de MCA-UGT en Córdoba y Secretario de Acción Sindical de la Federación de Industria de CCOO en Córdoba, respectivamente, frente a la Federación Asociaciones Empresariales Metal de Córdoba (FEMECO), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la C.C.M.- Apellidos, nombre, D.N.I.

Presidencia: Castellano Pastor, Rafael. DNI 30.788.485-H

Secretaría: González Montes, M^a Angustias. DNI 25.991.717-S

Vocal: Romero Gómez, Inés. DNI 75.705.824-J

Vocal: Bahamonde García, Carlos. DNI 33.997.568-A

Vocal: Torres Cot, Manuel. DNI 30.428.905-C

V^oB^o: La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. Rafael Castellano Pastor.- La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. M^a Angustias González Montes.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Córdoba, a cinco de julio de dos mil trece, en el conflicto colectivo promovido conjuntamente por D. Jaime Enrique Sarmien-

to Díaz y D. Juan Carlos Fernández Sánchez, en su calidad de Secretario de Acción Sindical de MCA-UGT en Córdoba y Secretario de Acción Sindical de la Federación de Industria de CCOO en Córdoba, respectivamente, frente a la Federación Asociaciones Empresariales Metal de Córdoba (FEMECO), la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan.

Antecedentes:

Con fecha 28 de junio de 2013 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto y con fecha 1 de julio, se cursaron citaciones a los sindicatos promotores del expediente y la representación legal de la precitada asociación empresarial, para que comparecieran en el día de hoy en la sede del SERCLA en Córdoba, con objeto de llevar a cabo el acto de mediación del presente conflicto, constando en el expediente la recepción de las mismas, por lo que, convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Promotores del conflicto:

CCOO:

D. Rafael Morales Lara, con DNI 30.527.661-Z, en representación del sindicato CCOO, en su calidad de Secretario General de la Federación de Industria de dicho sindicato en Córdoba, lo que acredita mediante fotocopia de escritura de poder otorgado en Madrid, con fecha 3 de diciembre de 2.009, ante el Notario, D. Luis Pérez -Escolar Hernando, con el nº 3.180 de su protocolo, que consta en el expediente.

UGT:

D. Antonio García Aperador, con DNI 30.433.818-B, en su calidad de Secretario General de MCA-UGT, lo que acredita mediante fotocopia de escritura de poder otorgado en Sevilla, con fecha 13 de enero de 2012, ante el Notario, D. Pablo Gutiérrez- Alviz y Conrado, con el nº 163 de su protocolo, que consta en el expediente.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: FEDERACIÓN ASOCIACIONES EMPRESARIALES METAL DE CÓRDOBA (FEMECO):

D. Alfredo Arroyo Gálvez, con DNI 30.428.883-K, promotor del conflicto en representación de FEMECO quienes acreditan su representación mediante Certificación emitida con fecha 3 de junio de 2.013, por D. Gregorio Cruz Bermúdez, Presidente de FEMECO, que queda incorporada al expediente.

Dña. M^a Inmaculada Gordillo Suárez, con DNI 30.519.465-Y.

D. Antonio Arroyo Díaz, con DNI 30.496.166-Y, en calidad de asesor.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Según se indica en el escrito de inicio presentado, el presente conflicto tiene como pretensión la negociación del nuevo convenio colectivo y la paralización de la ultractividad del convenio provincial.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

El presente acto comienza a las 09,30 horas, finalizando a las 13,40 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 10.000.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, iniciándose un

debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes, las partes comparecientes, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Metal de Córdoba acuerdan ampliar la vigencia de las cláusulas normativas y obligacionales del Convenio Colectivo Provincial del Sector publicado en el BOP nº 17, de 29 de enero de 2009, hasta la finalización de la reunión que, se celebrará entre los representantes de las organizaciones firmantes del convenio colectivo del sector y los mediadores presentes en este acto, el próximo día 8 de julio de 2013, a las 09,00h, en la sede del SERCLA de Córdoba y para la que, todos los asistentes quedan emplazados en este acto.

Por último, las partes designan a D. Juan Luis Luque Barona para que realice los trámites necesarios para el registro telemático de los acuerdos alcanzados, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A la vista del Acuerdo alcanzado, se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 2.1.d) y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este órgano

de mediación, remitirá a la autoridad laboral competente, copia del Acuerdo alcanzado, solicitando su inscripción en el Registro correspondiente.

Componentes de la C.C.M.- Apellidos, Nombre, D.N.I.

Presidencia: Castellano Pastor, Rafael. DNI 30.788.485-H

Secretaría: González Montes, M^a Angustias. DNI 25.991.717-S

Vocal: Romero Gómez, Inés. DNI 75.705.824-J

Vocal: Baamonde García, Carlos. DNI 33.997.568-A

Vocal: Torres Cot, Manuel. DNI 30.428.905-C

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I. CCOO: Rafael Morales Lara. DNI 30527661-Z

UGT: Antonio García Aperador. DNI 30.433.818-B D

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: FEMECO

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Alfredo Arroyo Galvez. DNI 30.428.883-K

Inmaculada Gordillo Suárez. DNI 30.519.465-Y

Asesor: Antonio Arroyo Díaz. DNI 30.496.166-Y

VºBº: La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. Rafael Castellano Pastor.- La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. M^a Angustias González Montes.